



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA



15:0045

## INFORME CONTABLE

### Control de Bienes del Estado

**INFORME CONTABLE N° 065/2023,**

**Letra: TCP-CPPyPTDF**

**Ref.: Expediente N.º 55/2023 Letra: TCP-SC, caratulado:**

***“S/Control de la Cuenta de Inversión 2022 - CPPyPTDF”***

**Caja Previsional Policial y Penitenciario  
de la Provincia de Tierra del Fuego**

**Auditor/a/es Fiscal/es: C.P. Vanina M. REINA  
C.P. Fernando R. ABECASIS**

**Ushuaia, 23/02/2023**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR





"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

## Control de Bienes del Estado

### Índice

1.	Objeto.....	1
2.	Aclaraciones previas .....	1
3.	Procedimientos de auditoría.....	1
4.	Limitaciones al alcance.....	1
5.	Análisis y conclusión .....	2





"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

## 1. Objeto

El presente tiene por objeto el análisis del inventario de bienes de uso de la Caja Previsional Policial y Penitenciario de la Provincia de Tierra del Fuego al 31/12/2022, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el punto "3.3. Control de bienes del estado" del Informe Contable N.º 395/2022 Letra: TCP-SC – Planificación Anual 2023.

## 2. Aclaraciones previas

Que mediante Informe Contable TCP-CPPyPTDF N° 366/2022, de fecha 01/11/2022, se efectuó el control de bienes de la Caja de Policía.

## 3. Procedimientos de auditoría

Se validó a través de las órdenes de pago de los últimos meses del ejercicio 2022, si la Caja procedió a efectuar nuevas adquisiciones de bienes de uso, verificando la ausencia de nuevas compras.

En tal sentido, y habiendo realizado el control del inventario mediante el informe contable mencionado en el apartado anterior, no se aplicaron nuevos procedimientos de auditoría.

## 4. Limitaciones al alcance

En esta instancia no se verificaron limitaciones al alcance del trabajo efectuado siendo el mismo complementario al Informe Contable TCP-CPPyPTDF N° 366/2022.

## 5. Análisis y conclusión

En virtud de lo expuesto en los apartados anteriores, se transcriben las conclusiones arribadas en el Informe Contable TCP-CPPyPTDF N° 366/2022: *“A continuación, se expone el análisis de los procedimientos de auditoría aplicados y el correspondiente resultado, acompañado de la “Planilla de bienes inventariados”:*

- *Revisión de expedientes administrativos requeridos: se verificaron las altas de los bienes en el inventario del Organismo con sus registros informáticos, las cantidades adquiridas de cada bien, fechas de altas de los bienes, el adecuado registro en el inventario y asignación de responsables patrimoniales.*

- *En el caso de la hidrolavadora, se verificó su existencia en el edificio en obra sito en calle Piedra Buena esquina Gobernador Deloqui. El bien no posee la oblea identificatoria del responsable patrimonial, sin embargo se pudo verificar el número de serie del bien, el cual se detalló en el cargo patrimonial siendo el responsable el Maestro Mayor de Obras MELO Cristian.*

- *Del proceso aplicado se detectaron bienes no inventariados en la muestra seleccionada. Los bienes adquiridos con anterioridad a la actual gestión no poseen cargo patrimonial, ni poseen oblea identificatoria, y tampoco se encontraron los expedientes de adquisición, por lo que no se pudo comprobar de la inspección ocular su real existencia.*

- *En cuanto a las funciones asociadas a la gestión de bienes de uso, y en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley Provincial N.º 1015: a) no se verifica la creación de un órgano rector, ni la creación de una unidad patrimonial periférica, tal como lo establece el artículo 56 inciso b) de la mencionada ley, normativa asociada a la gestión de bienes del Estado.*

- *Finalmente, de los demás bienes verificados en la inspección ocular se pudo constatar su buen estado, la asignación del cargo patrimonial y la oblea idetificatoria, el registro a valor histórico y contable al 31/07/2022. Además, se encuentra en proceso de desarrollo el reglamento interno, a través del contrato*



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

*del Sr. Guillermo GHITMAN, el cual cubriría las falencias mencionadas en limitaciones al alcance informadas por el Organismo."*

Sin otro particular, elevo a su consideración el presente informe con 4 fojas útiles.

  
G.P. Vanina María Reina  
Auditora Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P. Fernando Raúl ABECASIS  
Mag. en Políticas Públicas  
Auditor Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

